



**RESOLUCIÓN NO. 005  
DEL 30 de enero del 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN  
ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA  
VIGENCIA 2024 DE LA EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE  
PÁCORA S.A. E.S.P.”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones estatutarias y legales, en especial las conferidas por los Estatutos Generales de la Empresa y en ejercicio de sus facultades legales y las previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”; conocida como Estatuto Anticorrupción; y que en su artículo 73 dispone: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.

Que el Decreto 2641 de 2012 reglamento los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”



Que mediante el Decreto 2641 de 2012, se establece la obligatoriedad de elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

Que el Decreto 1081 de 2015, compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Decreto 124 de 2016, sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano e incluye nuevos componentes para su construcción.

Que el Decreto 672 de 2017, "Por el cual se establece la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"; en el artículo 5 y 28 indica que la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley

Que según Decreto 612 de 2018 de abril 4 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado". Estableció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte de la integración de los planes institucionales y debe publicarse en la página web, según ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

## **AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA**

Que, en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Empresa Aguas Manantiales de Pácora Caldas S.A. E.S.P, adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el cual



define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCION AL CIUDADANO para la vigencia 2024, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo a la presente resolución, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo

**ARTICULO SEGUNDO.** - Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2024, la gerencia de Aguas Manantiales de Pácora Caldas S.A, E.S.P, siendo el responsable de que las acciones para el logro de las metas se lleven a cabo, contará con el apoyo y colaboración permanente por la Asesora de Control Interno y contratistas de la Empresa.

**ARTICULO TERCERO.** - El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales de Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P, para mantener estándares de calidad y transparencia. Todos los empleados y contratistas de la empresa darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan.

**ARTICULO CUARTO.** - La Gerencia está en contra de toda práctica corrupta y para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los valores éticos que rigen la empresa;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del



- comportamiento de sus servidores públicos;
- f) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
  - g) Efectuar la rendición de cuentas a los organismos de control;
  - h) Garantizar la disposición al público de la información que no ostente el carácter de confidencial de la Empresa;
  - i) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y de adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Plan y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

**ARTICULO QUINTO.** La Gerencia, con el fin de combatir la corrupción, se comprometerá a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una información fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

**ARTÍCULO SEXTO: MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.** El diseño y seguimiento de los riesgos de corrupción se hará a través del mapa de riesgos de corrupción, ajustándose a la metodología definida en el documento establecido por el DAFP “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”. (Artículo 2.1.4.2, del Decreto 124 de 2016).

**ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES:** La máxima autoridad de la empresa, velará de forma directa porque se implemente debidamente las disposiciones contenidas en los documentos metodológicos publicados por el DAFP, asignando recursos e incorporando las estrategias definidas a la gestión y los objetivos de la Entidad, generando lineamientos para su promoción y divulgación, así como el seguimiento a las acciones planteadas en éste (Artículo 2.1.4.4 del Decreto 124 de 2016: Página 9-10, 33-24 Documento DAFP Versión 2).

La Asesoría Externa de Control interno de la EMPRESA será la encargada de verificar la elaboración y publicación del Plan, así mismo efectuará (3) veces al año, seguimiento, evaluación y control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan, publicando en la página web de la EMPRESA los informes correspondientes.



**ARTÍCULO OCTAVO.** - El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de la página Web de la Empresa [www.aguasmanantialesdepacora.com](http://www.aguasmanantialesdepacora.com) en los términos estipulados por la normatividad vigente.

**ARTÍCULO NOVENO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

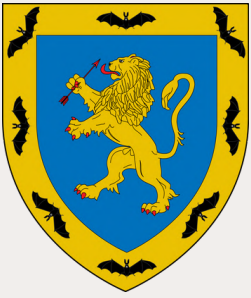
**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Pácora Caldas, a los treinta (30) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).



**LUIS FRANCISCO FLORIÁN BARRERA**  
Gerente Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P

**AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA**  
S.A E.S.P



**2024**



AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA  
S.A. E.S.P.

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y  
ATENCIÓN AL CIUDADANO**



**AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A.  
E.S.P.**



El agua como la  
quieres



**PAAC  
2024**

EL AGUA COMO LA QUIERES



2024

AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA  
S.A E.S.P.

P A A C 2 0 2 4

AGUAS MANANTIALES DE  
PACORA S.A. E.S.P.



AGUAS MANANTIALES DE  
PÁCORA S.A. E.S.P.

# JUNTA DIRECTIVA

[www.aguasmanantialesdepacora.com](http://www.aguasmanantialesdepacora.com)

DR. JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ  
Alcalde Municipal Pácora Caldas

DR. BRYAN SALDARRIAGA MOLINA  
Gerente E.S.E.  
Hospital Santa Teresita

DRA DIANA PATRICIA MARÍN RODAS  
Secretaria de Hacienda y Tesorería  
Municipal

DR. JUAN SEBASTIÁN ESCUDERO RUIZ.  
Secretario de Planeación y Desarrollo  
Económico

LUIS FRANCISCO FLORIÁN BARRERA  
Gerente Aguas Manantiales de Pácora  
S.A E.S.P





PÁCORA CALDAS

# PAAC 2024

AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P



2024



www.aguasmanantialesdepacora.com

www.aguasmanantialesdepacora.com

PÁCORA CALDAS, 2024



0 35545 62336 78 1

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2024

# PRESENTACIÓN

---

## PAAC 2024

### AGUAS MANANTIALES DE PÁCORÁ S.A. E.S.P.

Aguas Manantiales de Pácora S. A E.S.P, de acuerdo con los lineamientos actuales, formula e implementa el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC 2024, en atención al Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. La Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (artículo 31) propone crear el Programa de Transparencia y Ética Pública, sin embargo, teniendo en cuenta que la Secretaría de Transparencia aún no expide los lineamientos de la implementación de este programa, la Función Pública recomienda continuar manejando el PAAC mientras publican los lineamientos.

El plan fija las estrategias de carácter institucional para a la lucha contra la corrupción en términos de prevención y mitigación de riesgos de corrupción, acceso ágil y sencillo a los trámites y servicios de la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A E.S.P, generación de espacios de diálogo para la participación ciudadana y la rendición de cuentas, fortalecimiento de los mecanismos de atención al ciudadanos y mejoramiento en la transparencia y acceso a información pública de calidad.

Por tal motivo, la elaboración del PAAC, refleja el compromiso de la Empresa por garantizar caminos transparentes que favorezcan la relación entre el Estado y la ciudadanía a través del fortalecimiento de escenarios de diálogo en doble vía y del acceso a la información pública como un derecho conexo a los derechos fundamentales

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, está conformado por seis (6) componentes. Además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el PAAC implementa los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que operativamente lo desarrollan, en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano) e Información y Comunicación.

En este documento encontrarán las actividades detalladas para los siguientes componentes:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción
2. Estrategia de Racionalización de Trámites
3. Rendición de Cuentas
4. Servicio al ciudadano
5. Transparencia y Acceso a la Información
6. Iniciativas adicionales

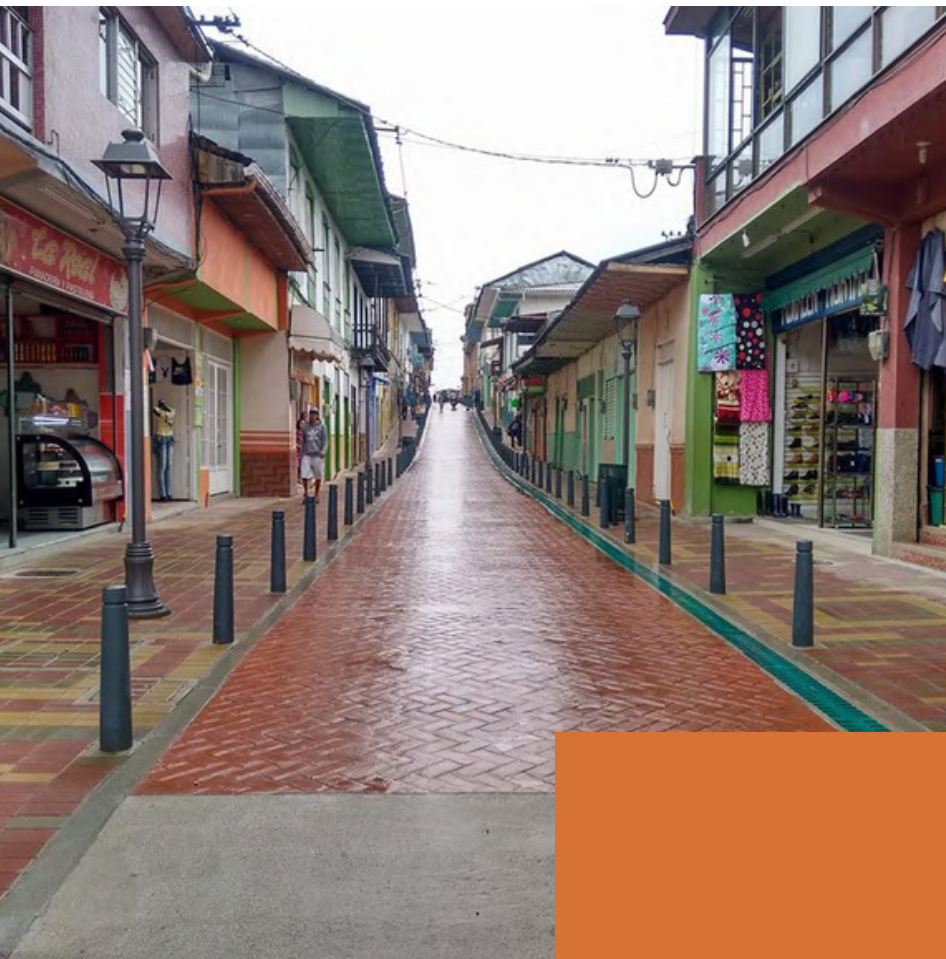
Se espera con el presente plan contribuir a las políticas del gobierno nacional orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de control y mejoramiento de la gestión pública en aguas manantiales de Pácora S.A. E.S.P

---

# DESCRIPCIÓN

Nombre del Plan de Acción	Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
Nombre y Código Rubro Presupuestal	N/A
Presupuesto Asignado	N/A
Área Responsable	Gerencia
Política MIPG y Otras	Transparencia y Acceso a la Información Pública y lucha contra la corrupción
Proceso	Direccionamiento Estratégico
Fecha Inicio del Plan	01/01/2024
Fecha final del Plan	31/12/2024





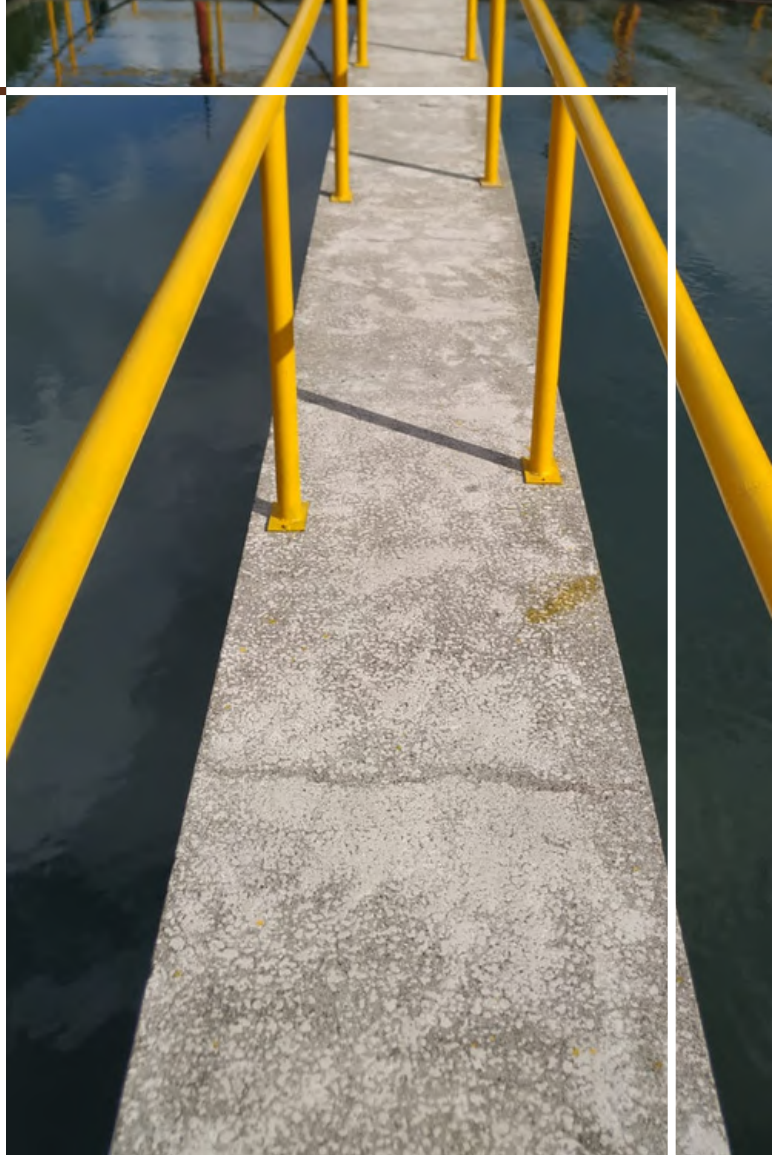
# PAAC 2024

## OBJETIVO ESTRATÉGICO

Optimizar los procesos a través del mejoramiento tecnológico, de la cultura organizacional y del gobierno corporativo para atender las necesidades de los grupos de incidencia (usuarios)

# OBJETIVO GENERAL

Definir y ejecutar actividades concretas encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión pública, que permitan la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos y posibles actos de corrupción.



# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la participación ciudadana en la Gestión de la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P.
- Hacer visible la gestión de la Empresa a los grupos de valor y grupos de interés.
- Mejorar el servicio a través de la racionalización de los trámites y servicios.
- Formular actividades para prevenir y controlar los riesgos de corrupción



# ALCANCE



## 2024

En este plan se presenta las acciones a desarrollar durante la vigencia 2024 para que la ciudadanía y los grupos de interés de Aguas Manantiales de Pácora puedan participar activamente de las actividades que contribuyen al mejoramiento de la gestión institucional a partir del desarrollo de los seis componentes del PAAC que se formularon para atender los lineamientos de transparencia, integridad, participación ciudadana, racionalización de trámites y ejecutando buenas prácticas para que se tengan mayores beneficios de cara a la ciudadanía





# PROPÓSITO

En la empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P, buscamos permanecer en el tiempo mediante la contribución al desarrollo sostenible y competitivo, generando bienestar y desarrollo con equidad en el entorno donde participamos, a través del desarrollo de proyectos de infraestructura para mejorar la cobertura de servicios públicos óptimos y de la oferta a nuestros clientes y usuarios de soluciones en acueducto, alcantarillado y aseo, mediante una actuación empresarial que armonice los resultados financieros, sociales y ambientales.

En Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P, los procesos operativos de producción y prestación de los servicios empresariales, se aplican las mejores técnicas y procedimientos que garanticen altos niveles de calidad y que conduzcan al éxito de la gestión empresarial y a la satisfacción plena de las aspiraciones y expectativas de los clientes, dando cumplimiento a las normas y procurando la mejora continua.

AGUAS  
MANANTIALES DE  
PÁCORA S.A. E.S.P.



# MARCO NORMATIVO

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC consignado en el presente documento, presenta las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, en cumplimiento del Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el Artículo 31 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022



## RIESGOS DE CORRUPCIÓN

- Decreto 124 del 2016, Artículo 2.1.4.1.
- Guía para la Administración del Riesgo V5 de Diciembre del 2020

## RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

- Ley 962 del 2005
- Decreto Ley 962 del 2005
- Ley 2052 del 2020

## RENDICIÓN DE CUENTAS

- Ley 1757 del 2015, Promoción y Protección del Derecho a la Participación Ciudadana, Artículos 48 y Siguyentes

## MECANISMOS PARA MEJORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- CONPES 3785 del 2013
- Ley 1755 del 2015
- Decreto 491 del 2020

## MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Ley 1712 del 2014, Artículo 9 Literal G

## INICIATIVAS ADICIONALES

- Ley 2016 del 2020

## NUEVEOS DESARROLLOS LEGALES, NORMATIVOS Y METODOLÓGICOS

- Circular No. 100-020 del 10 de diciembre del 2021 expedida por el DAFP
- Circular No. 018 del 22 de Septiembre del 2021 expedida por la Procuraduría General de la Nación





- Constitución Política de 1991
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 962 de 2005: Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 1955 de 2019: Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"
- Ley 2106 de 2019: Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
- Decreto 1450 de 2012: Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 2641 del 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 1078 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 124 de 2016: Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 1166 de 2016: Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado

# DEFINICIONES

---

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2024

---

**PROCEDIMIENTOS** Permiten precisar la forma de hacer algo; incluyen el qué, el cómo y a quién corresponde el desarrollo de la tarea e involucran los elementos técnicos para emplear, las condiciones requeridas, los alcances y limitaciones fijadas, el número y características del personal que interviene, entre otros. Se definen como el conjunto de especificaciones requeridas para cumplir una fase o etapa perteneciente a un proceso y que varía de acuerdo con los requisitos y con el tipo de resultado esperado (Departamento Administrativo de la Función Pública et al., 2002, p. 15).

**PROCESOS** La acción de realizar un conjunto de procedimientos dispuesto con algún tipo de lógica que se enfoca en lograr algún resultado específico.

**RIESGO DE CORRUPCIÓN** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

**RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES** Implementación de acciones normativas, administrativas y tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

**RENDIR CUENTAS** Es el derecho de toda la ciudadanía a pedir información y explicaciones a los gobernantes porque “la soberanía reside en ellos como constituyentes primarios del poder público”. Para el ejercicio de este derecho, es obligación de las entidades públicas rendir cuentas.

**SEGUIMIENTO** Análisis periódico del estado de las actividades de un proceso durante su ejecución.

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO** Conjunto de elementos que interactúan entre sí para validar el funcionamiento de una entidad por medio de mecanismos de verificación y evaluación.

**TRANSPARENCIA** Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadano.

# GENERALIDADES

Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P, nace como una empresa industrial y comercial del Estado, creada el 19 de diciembre del 2002, mediante Escritura Pública 407, tomando como referencia la necesidad latente de contar con una empresa de capital del municipio, para la administración de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y posteriormente en el año 2019 el servicio de Aseo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y en desarrollo a la calidad de vida de todos los Pacoreños.

Nuestros Servicios:

- Acueducto
- Alcantarillado
- Aseo



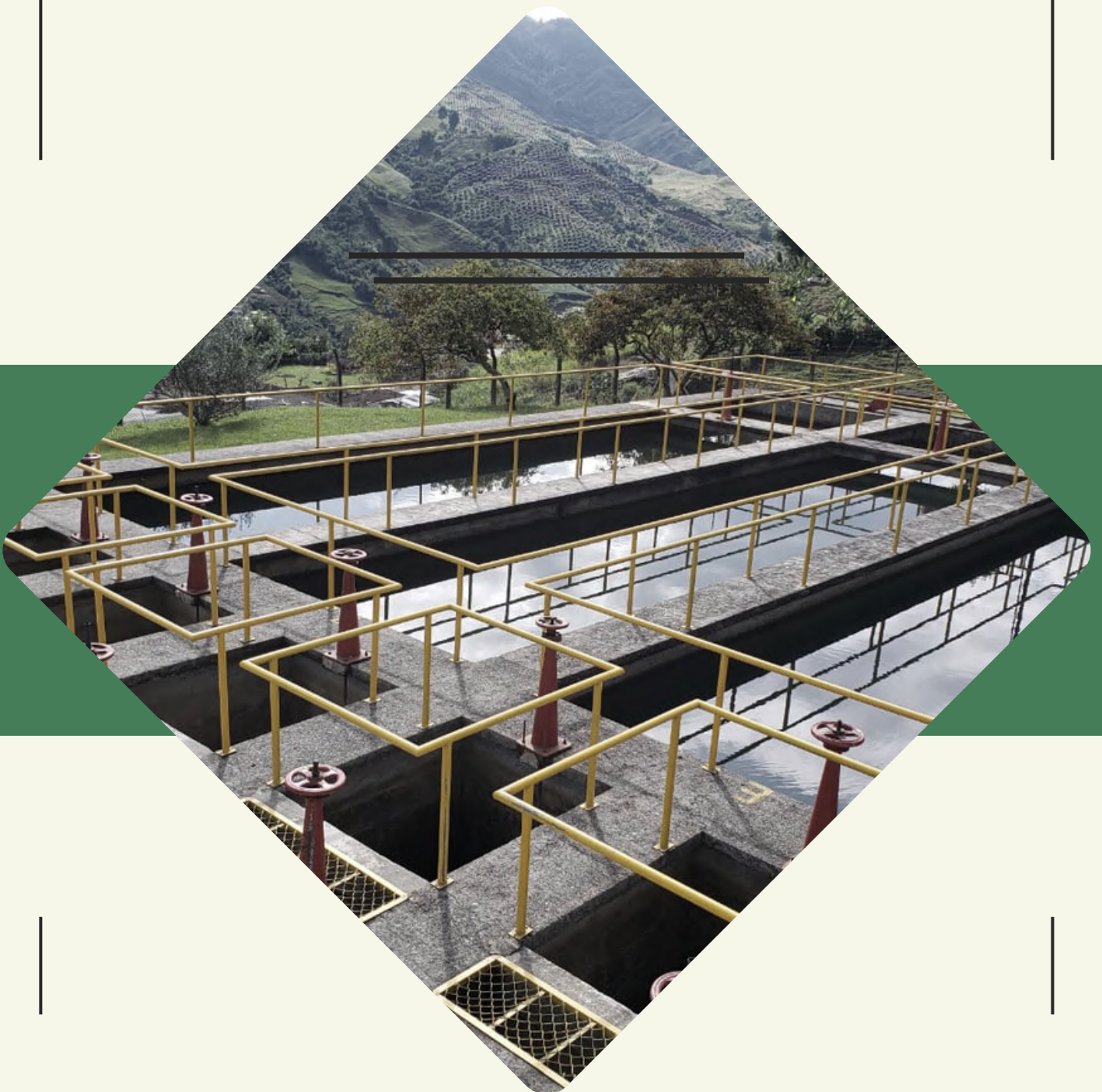
MARCO TEÓRICO

PAAC 2024

AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P

---

2024





PAAC 2024

# MARCO TEÓRICO

La corrupción es un mal que destruye y lesiona la gobernabilidad, desacredita a las instituciones públicas y privadas, socava a la sociedad y frena el desarrollo.

El fenómeno de la corrupción debilita la economía de un país y quebranta a las naciones, a la democracia y al Estado de Derecho, destruye el orden institucional y fortalece la delincuencia y el crimen. “La corrupción es el abuso del poder para beneficio privado, este puede ser clasificado como grande, pequeño y político, en función de las cantidades de dinero que se pierde y el sector donde se produce.”

De manera similar, para Transparencia por Colombia la corrupción se define como el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones



# MODALIDADES DE CORRUPCIÓN

**Peculado:** "abuso de fondos o bienes" que estén a disposición del funcionario en "virtud o razón de su cargo". El peculado a su vez puede consistir en la apropiación directa de bienes, en la disposición arbitraria de los mismos o en "otra forma semejante".

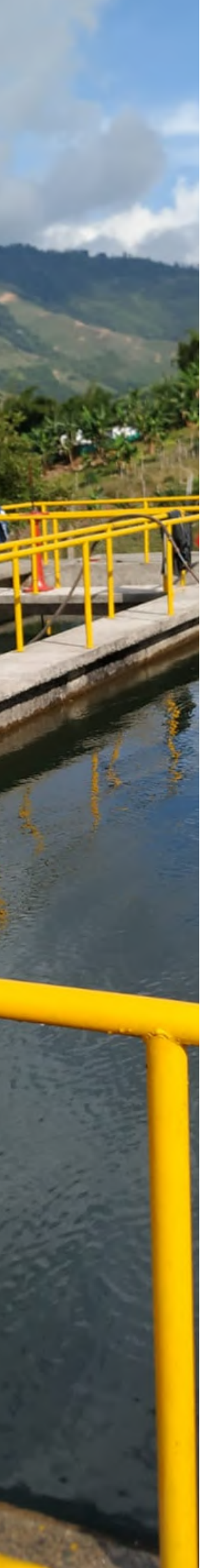
**Cohecho:** Delito bilateral, pues exige la participación de un particular que toma la iniciativa y ofrece a un funcionario ofertas, promesas, dones o presentes, para la ejecución de un acto propio de sus funciones. Se vuelve en doble sentido cuando el funcionario acepta el ofrecimiento. Algunas legislaciones distinguen entre cohecho simple (un funcionario recibe dinero para desarrollar una cierta acción) y cohecho calificado (el soborno se entrega para impedir u obstaculizar un acto). El sujeto que ofrece o acepta el soborno es responsable del delito de cohecho pasivo.

**Concusión:** En este caso es el funcionario el que exige, descarada o solapadamente, un pago o contribución indebidos al particular que tiene algún asunto pendiente de su resolución. En esta figura el particular se ve forzado a hacer el pago, pues si no lo hace, el asunto que le interesa no será despachado.

**Soborno:** Es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona.

El soborno también es conocido como cohecho o, en el lenguaje coloquial, coima. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla.

Ahora bien, además de los riesgos de corrupción mencionados anteriormente, Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P, realizará el respectivo análisis para determinar si existen más riesgos asociados y que deban tenerse en cuenta.



PAAC 2024

# COMPONENTE CONCEPTUAL

- 1.Herramienta de gestión empresarial.
- 2.Búsqueda de la Mejora Continua y fortalecimiento de los procesos para evitar actos de corrupción.
- 3.Aumenta la probabilidad de cumplimiento de la Función Social y Legal de la Empresa.
- 4.Disminuye el nivel del riesgo financiero, administrativo y técnico al cual está expuesta la empresa.
- 5.Mejora el actuar de la Empresa en todos sus actos y se da a través de la participación directa y activa, de todo el personal.





6068670105



[www.aguasmanantialesdepacora.com](http://www.aguasmanantialesdepacora.com)



Carrera 3 #6-50 Pácora caldas

# PAAC 2024 PRINCIPIOS

Prevención  
Equidad  
Transparencia  
Oportunidad  
Racionalización  
Objetividad  
Claridad



AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA







# MISIÓN

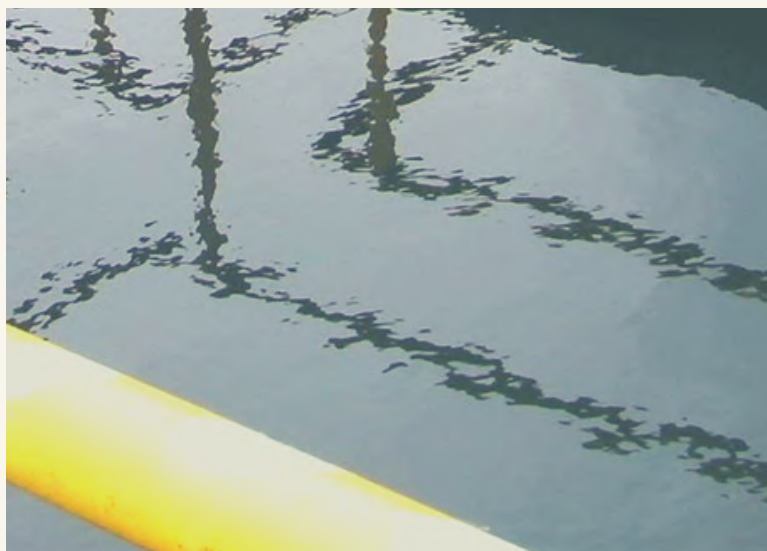
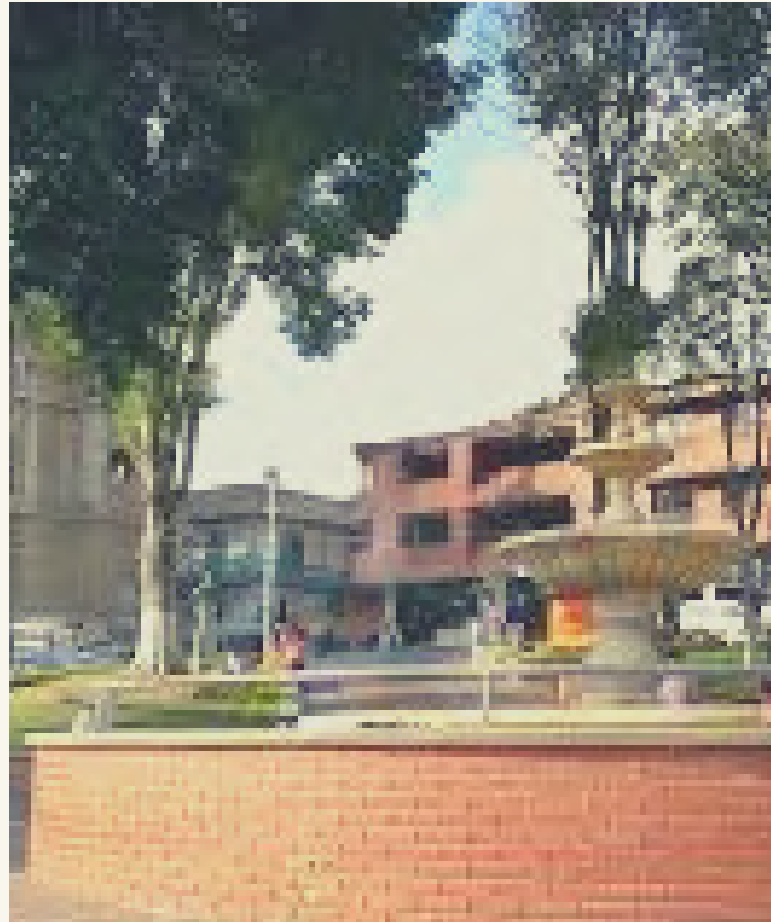
Somos una empresa líder en la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, garantizando la calidad, continuidad y la sostenibilidad ambiental. Aguas Manantiales posee aptitudes diferenciales basadas en el desarrollo de su talento humano y capacidad de innovación para crear valor y retribución social a la comunidad, generando así el desarrollo sostenible de la sociedad pacoreña.



# VISIÓN



Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P en el 2027, será una empresa líder a nivel regional en la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, reconocida por su gestión orientada a resultados y que procura continuamente ampliar su cobertura preservando el medio ambiente, logrando que su responsabilidad social empresarial esté orientada al mejoramiento de la calidad de vida del cliente externo e interno.



# AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. .E.S.P

## GRUPOS DE VALOR



ALCALDÍA DE  
PÁCORA

ASAMBLEA DE  
ACCIONISTAS

ENTES DE  
CONTROL

JUNTA  
DIRECTIVA

COMUNIDAD  
PACOREÑA

CLIENTES Y  
USUARIOS



# VALORES

La ética en Aguas Manantiales de Pácora Caldas, está directamente relacionada con la conducta de los empleados y los Contratistas que se encuentran al servicio de la Empresa y fueron quienes los adoptaron y los aplican en el ejercicio de las funciones que le son asignadas por la Ley.

- 01 HONESTIDAD
- 02 RESPETO
- 03 COMPROMISO
- 04 DILIGENCIA
- 05 JUSTICIA
- 06 TRABAJO EN EQUIPO
- 07 RESPONSABILIDAD

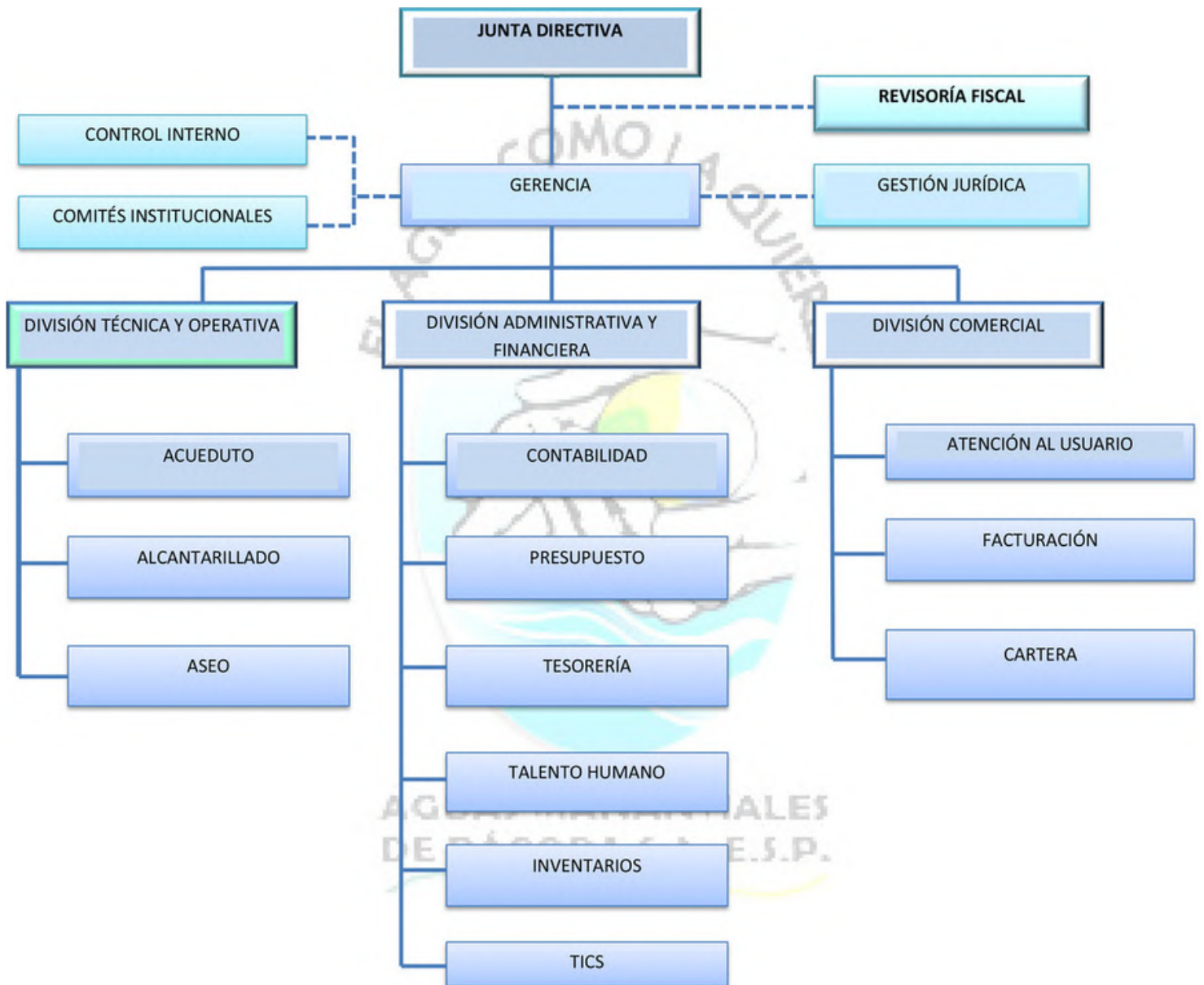
## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2024



PAAC 2024

AGUAS MANANTIALES DE PÁCORÁ S.A. E.S.P

## ORGANIGRAMA



**Teléfono.**

6068670105



**Email.**

contactenos@aguasmanantialesdepacora.com



**Dirección**


carrera 3 #6-50 Pácora caldas

# MAPA DE PROCESOS

Requisitos, Espectativas y Necesidades de la comunidad y partes interesadas




 6068670105

 [www.aguasmanantialesdepacora.com](http://www.aguasmanantialesdepacora.com)

 carrera 3 #6-50 Pácora caldas



PAAC 2024

6068670105 

Aguas Manantiales de Pácora 

contectenos@aguasmanantialesdepacora.com 

# POLÍTICAS DEL PLAN



- El Plan debe ser formulado con la participación del personal de la Empresa.
- El Plan debe orientar la toma de decisiones oportunas y minimizar efectos adversos al interior de Aguas Manantiales, con el fin de garantizar la continuidad a la gestión institucional y el logro de los objetivos estratégicos de la Empresa
- El PAAC será evaluado cuatrimestralmente, debiendo publicar y socializar los resultados.
- Las Estrategias del Plan deben respetar y direccionarse hacia los principios éticos, de gestión del riesgo, de rendición de cuentas y de transparencia y acceso a la información pública.





# PAAC 2024

- Contar con el documento base de política para prevenir y controlar el riesgo de corrupción y fraude en la operación de Aguas Manantiales de Pácora Caldas, que se convertirá en una herramienta fundamental de mitigación de los riesgos de la Empresa.
- Realizar seguimiento y evaluación periódica a la metodología establecida para la identificación, control y seguimiento a los riesgos de corrupción asociados a los procesos y procedimientos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa si es del caso efectuar las mejoras respectivas
- Rendición de cuentas permanente mediante la publicación periódica en la página web de la Empresa, agrupándolos de acuerdo con las normas regulatorias y alineados con la estrategia institucional, para facilitar su comprensión, análisis y evaluación de las partes interesadas.
- Realizar seguimiento y evaluación periódica a los componentes, actividades, acciones y matrices definidas para el PAAC 2024.
- Verificar con los procesos, los riesgos de corrupción para el año 2024.
- Analizar, Retroalimentar, Consolidar y realizar los informes cuatrimestrales del monitoreo de los riesgos para remitirlos a la Alta Dirección, publicar en la página web y conservar en el archivo de Gestión de la Empresa.



# POLÍTICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

En Aguas Manantiales de Pácora Caldas nos comprometemos a fomentar la gestión del riesgo en los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, laboratorio de aguas y demás procesos que intervienen a través de la identificación, evaluación, valoración y control de los riesgos, mediante la estrategia de mejoramiento continuo, con el fin de eliminar las causas, evitar, minimizar, mitigar y disminuir el impacto de los riesgos sobre la organización, asignando los recursos necesarios y contribuyendo al cumplimiento del direccionamiento estratégico.



# POLÍTICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

En Aguas Manantiales de Pácora Caldas nos comprometemos a fomentar la gestión del riesgo en los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, laboratorio de aguas y demás procesos que intervienen a través de la identificación, evaluación, valoración y control de los riesgos, mediante la estrategia de mejoramiento continuo, con el fin de eliminar las causas, evitar, minimizar, mitigar y disminuir el impacto de los riesgos sobre la organización, asignando los recursos necesarios y contribuyendo al cumplimiento del direccionamiento estratégico.



# POLÍTICA DE CALIDAD



Nuestro compromiso es ofrecer servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Laboratorio de aguas con eficacia y eficiencia, satisfaciendo las necesidades y expectativas de las partes interesadas a través del mejoramiento continuo, gestión transparente e innovación, la participación ciudadana y la gestión del riesgo, contribuyendo así al desarrollo de la comunidad Pacoreña



# COMPONENTES

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2024  
AGUAS MANANTIALES DE PÁCORÁ S.A. E.S.P.



# 1. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MAPAS DE RIESGOS



Identificar los riesgos de corrupción a los que está expuesto la Empresa Aguas Manantiales de Pácora Caldas en el cumplimiento de su misión, así como identificar e implementar las acciones de control y seguimiento que prevengan los eventos de corrupción. Ver matriz componentes PAAC 2024 anexa al presente documento



## 2. COMPONENTE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020, Ley 1955 de 2019, Decreto 2106 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1474 de 2011, se planteó la estrategia de racionalización de trámites en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2024. Anexo Matriz PAAC 2024 con todos los componentes

### OBJETIVO

Desarrollar las actividades tendientes a mejorar los procesos administrativos internos con el fin de facilitar el acceso de la ciudadanía a los trámites y servicios ofrecidos por la Empresa Aguas Manantiales, orientadas a su simplificación, estandarización, optimización, automatización y eliminación de aquellos que sean innecesarios, logrando más eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios.



# 3. COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS



Aguas Manantiales de Pácora Caldas, con el fin de promover un control social efectivo e incluyente en su gestión, establece como un componente principal del mismo, el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social; para tal efecto, implementa un proceso permanente de rendición de cuentas a la ciudadanía, con estrategias para promover la participación ciudadana y el control a la gestión gerencial, con articulación local en los temas relacionados con la infraestructura de acueducto y alcantarillado y el aseo y prestación eficiente de los servicios públicos.

## OBJETIVO

Desarrollar actividades tendientes a definir e implementar mecanismos de participación y control ciudadano, garantizando la generación permanente de espacios para el suministro de la información de la Empresa y la promoción del diálogo, fomentando la comunicación en doble vía entre Aguas Manantiales y la ciudadanía, y los demás actores interesados en los resultados de la gestión de la Empresa

## 4. COMPONENTE

# MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO



## OBJETIVO

Prestar un servicio de calidad a la ciudadanía, facilitando el acceso a los servicios dispuestos por la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P, y brindando herramientas para ejercer sus derechos; así mismo, la Empresa en el marco de la Política Pública de Servicio a la Ciudadanía implementa y desarrolla las estrategias, planes, programas y acciones necesarias para atender al usuario de forma oportuna, eficaz y eficiente, atiende las solicitudes de información general sobre la organización, misión, visión, objetivos, estructura orgánica, funciones, procedimientos y normativa relacionada con el funcionamiento de Aguas Manantiales, efectuando seguimiento a las peticiones, recomendaciones, quejas y reclamos que los usuarios formulen a la Empresa, lo mismo que a las respuestas que se brinden. Se anexa al presente documento Matriz con las diferentes actividades aplicables al Componente.





# PAAC 2024

## 5. COMPONENTE

MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.**



Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública regulados por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015; según la citada normatividad, toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley.

Se anexa al presente documento matriz con el componente y todos los lineamientos que regulan en materia.

# 6. COMPONENTE ADICIONAL

PAAC 20234

## CÓDIGO DE INTEGRIDAD

PAAC 2024



El Componente hace parte del sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Gestión y sistema integrado de Desarrollo

Contiene todos los elementos definidos por la Empresa para orientar el actuar de sus Servidores y contratistas, puestos en beneficio de la Comunidad para garantizar comportamiento acorde con las políticas institucionales

Definimos estrategias para la apropiación de valores y comportamientos, que permitan fortalecer la cultura de integridad y la implementación de la Política de Integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión

# PAAC 2024

AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P

## ANEXOS



*2024*